



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/15	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	17 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 19:05 hasta las 19:15 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Borja Pérez Sicilia
<b>Secretario</b>	María Evelia Cabrera Millán

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42196591D	Adrian Aguiar Pérez	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42167170M	Antonio Domingo González Castro	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42195809D	Eva Reyes Rodríguez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	SÍ
42185132G	Jesús Magdalena Rodríguez Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	SÍ
42194648K	Natalia Martín Luis	SÍ
42189533N	Tanausú Pérez Concepción	SÍ
42186158H	Yessica Pérez Pérez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Expediente 3805/2020. Convocatoria designación Juez de Paz Titular

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos, Deportes, Turismo y Seguridad, de fecha 15 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

**“1. Expediente 3805/2020. Convocatoria designación Juez de Paz Titular.** Por orden del Sr. Presidente la infrascrita Secretaria da lectura al escrito de fecha registro de entrada municipal el 24 de septiembre de 2020 (r.e. núm. 4119), del Tribunal Superior de Justicia de Canarias comunicando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, comunicando que el mandato del Juez de Paz titular de este Municipio finaliza el mes de diciembre de 2020.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2020 (r.s. municipal núms. 2020-E-RE-1367 y 2020-E-RC-4066) se remiten al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y al Juzgado Decano de Santa Cruz de La Palma, el Anuncio de la convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Breña Baja, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz Titular, en el Municipio de Breña Baja. Siendo expuesto el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 11 de noviembre de 2020.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2020, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, constando las solicitudes siguientes:

- N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-5437 . Nombre y apellidos: ROBERTO JESÚS GARCÍA FIGUEROA.
- N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-5495. Nombre y apellidos: M.ª TERESA RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN.
- N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-5511. Nombre y apellidos: ESTEBAN L. MARANTE DÍAZ.
- N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-5615. Nombre y apellidos: AMANDA DAVINIA BARRIOS ABRANTE.
- N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-5732. Nombre y apellidos: BRIAND LÓPEZ SÁNCHEZ.
- N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-5729. Nombre y apellidos: JOSÉ FRANCISCO MARTÍN LEÓN.
- N.º de registro de entrada: 2020-E-RE-643. Nombre y apellidos: PATRICIA





*BETHENCOURT RODRÍGUEZ.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2020, y tras un breve debate entre los/as Sres./as. Concejales presentes, se reservan el voto para el Pleno.”*

*Enterada la Corporación del Dictamen transcrito y tras un breve debate, el Pleno del Ayuntamiento procede a la votación para la elección del Juez de Paz titular de cada uno de los candidatos, con el siguiente resultado:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>N.º DE VOTOS</b>
<i>ROBERTO JESÚS GARCÍA FIGUEROA</i>	0
<i>M.ª TERESA RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN</i>	0
<i>ESTEBAN L. MARANTE DÍAZ</i>	9
<i>AMANDA DAVINIA BARRIOS ABRANTE</i>	0
<i>BRIAND LÓPEZ SÁNCHEZ</i>	0
<i>JOSÉ FRANCISCO MARTÍN LEÓN</i>	3
<i>PATRICIA BETHENCOURT RODRÍGUEZ</i>	0

**El Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor de los/as Concejales/as que legalmente lo componen, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Proponer el nombramiento de D. Esteban Laudis Marante Día, con DNI n.º 42153813B, domiciliado en la Calle San José, 43A, de profesión jubilado, como Juez de Paz titular del Municipio de Breña Baja.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

## **2. Expediente 2928/2020. Sancionador de Seguridad Ciudadana**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por orden del Sr. Alcalde, la Infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos, Deportes, Turismo y Seguridad, celebrada el 17 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA**

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>





**“2. EXPEDIENTE 2928/2020. ACTA POR INFRACCIÓN A LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE. ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.** Visto el Expediente instruido por esta Administración, incoado por el Acta- Denuncia con nº/referencia 83/2020, contra D. Jesús Manuel Pérez Bonilla por infracción del art. 13 apartado 1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Artículo 13. Infracciones y sanciones.*

*1. Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:*

*b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.”*

*Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, el Sr. Alcalde resuelve la incoación expediente sancionador por infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos por la realización de los hechos expuestos, de los que se presume responsables, a JESUS MANUEL PÉREZ BONILLA.*

*Considerando que estos hechos podrían ser tipificados como infracción MUY GRAVE pudiéndoles corresponder una sanción desde 2.404,05 euros de conformidad con el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

*Considerando que se ha dado trámite de audiencia por un plazo de diez días al interesado, y que, con fecha 18 de septiembre, la Sra. Secretaria certifica que no se han presentado alegaciones al expediente en tiempo y forma.*

*Vista la propuesta de resolución del órgano instructor, de fecha 03 de noviembre, que literalmente dice:*

#### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Considerar probados y así declararlo los siguientes hechos:*

*Que mediante DENUNCIA referencia nº 83/2020, elevada por la Jefatura de Policía local del Ayuntamiento de Breña Baja de fecha 24 de julio de 2020, por infracción a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, el 20/07/2020, a las 11 horas en el Barrio de San Antonio, camino el tonolero n.º 13, el Sr. Pérez Bonilla, Jesús M. tiene 2 perros ( rottweiler) sin licencia administrativa.*

**SEGUNDO.** *Declarar responsables por su participación en los hechos a: JESUS MANUEL PÉREZ BONILLA.*

**TERCERO.** *No constan antecedentes por los mismo hechos.*

**CUARTO.** *Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos, consistente en tener perros potencialmente peligrosos sin licencia ; y tipificada de conformidad con el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuya calificación jurídica es de muy grave.*

**QUINTO.** *Imponer la sanción de multa por la cuantía desde 2404,06 euros.*





**SEXO.** Notificar la presente propuesta de resolución al interesado, otorgando un **plazo de DIEZ días**, para que puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

**SÉPTIMO.** Elevar, recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de audiencia, el expediente Al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de que dicte Resolución.”

Una vez debatido el asunto por los Sres./Sras. Concejales presentes y por unanimidad de los mismos, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Propuesta de Resolución del órgano instructor citada anteriormente.”

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.

### 3. Expediente 4820/2020. Aprobación Bases Regulatoras Campaña de Navidad 2020-2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria, da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Comercio y Empleo, de 15 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“1. Expediente 4820/2020 Aprobación Bases reguladoras de la Campaña de Navidad 2020. Por orden de la Sra. Presidenta la infrascrita Secretaria da lectura a las BASES QUE HAN DE REGIR LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020-2021 DE BREÑA BAJA, que literalmente dicen:

- Esta campaña está coorganizada por el Ayuntamiento de Breña Baja y la Asociación de Empresarios de Breña Baja.
- La duración de la Campaña será desde el 1 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre de 2020.
- El Ayuntamiento de Breña Baja pondrá a disposición de los comercios participantes diez mil boletos. En cada boleto el participante pondrá su nombre y su número de teléfono. Los boletos se depositarán en la urna que cada establecimiento ponga a disposición del sorteo.
- Se entregará a cada cliente un boleto del sorteo por cada 5,00 € de compra o consumición en los establecimientos adheridos a la campaña del municipio.
- El último día de reparto de boletos es el día 20 de Diciembre hasta las 20:00. El día 21 de Diciembre a partir de las 09:00 h. y antes de las 14:30 h. todos los establecimientos dejarán en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Baja todos los boletos.
- Los boletos premiados serán elegidos al azar ante la Secretaria del municipio, el día 23 de Diciembre a las 12:00 h. en la Plaza de las Madres en San Jose.
- Se elegirá también 1 número de reserva para cada uno de los premios para asegurar la existencia de un ganador. En el caso de que no aparezcan ni el boleto ganador ni los suplentes, dicho premio será donado al departamento de servicios sociales del Ayuntamiento.





- Las personas premiadas serán contactadas telefónicamente y deberán acudir a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Baja con el boleto ganador antes de las 15:00 horas del día 30 de diciembre de 2020; una vez cumplido dicho período, si no aparecen los números premiados, se procederá a llamar a los boletos de reserva.
- El ticket de compra, factura o similar debe haber sido emitido por el mismo comercio que consta en el boleto ganador presentado.
- Es necesario presentar el ticket de compra o factura junto al boleto ganador como prueba de compra real.
- Es necesaria la presentación del D.N.I. en las oficinas del Ayuntamiento de Breña Baja para la obtención de los bonos a canjear.
- El Ayuntamiento de Breña Baja y la Asociación de Empresarios de Breña Baja publicarán los boletos premiados en los paneles situados en el Ayuntamiento, así como en la página Web y Redes Sociales de ambas entidades.
- Los bonos serán entregados hasta el día 10 de enero de 2021 a las 14:00 h. en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Baja y podrán ser canjeados en los establecimientos participantes en la Campaña del municipio hasta el día 22 de Enero de 2021.
- Se entregarán lotes de bonos con los siguientes valores: 2 de 250,00 €, 10 de 100,00 € y 20 de 50,00 €.
- En ningún momento el ganador podrá exigir el importe monetario de los bonos.
- Los comerciantes tendrán de plazo para canjear los bonos premiados y utilizados en sus comercios hasta el 29 de Enero de 2021 en el Ayuntamiento de Breña Baja, donde tendrán que acudir con el alta a terceros (modelo 015 disponible en página web del Ayuntamiento) para realizar la transferencia que corresponda.
- Corresponde al Ayuntamiento de Breña Baja la interpretación de las presentes bases y la resolución de posibles conflictos derivados de las mismas.
- Todos los participantes en esta campaña aceptan y acatan el contenido de las presentes bases.
- El Ayuntamiento de Breña Baja podrá apartar de la campaña a aquellos participantes que incumplan de forma clara las presentes bases, en cuyo caso se les notificará por escrito y se les retirarán los boletos asignados.

Se repartirán las presentes bases, así como un cartel con los establecimientos participantes.

Una vez debatido el asunto por los/as Sres./as. Concejales presentes de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Comercio y Empleo, y por unanimidad de los mismos, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar Bases que han de regir la campaña de Navidad 2020-2021 de Breña Baja.

**SEGUNDO:** Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Web municipal.”

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban el Dictamen transcrito en todos sus términos y contenido.**

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, ni teniendo nada que exponer los/las Sres./Sras. Concejales/as, siendo las diecinueve horas y quince minutos, la Presidencia da por





terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

